

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 030-2017-MDS**

Sachaca, 26 de enero del 2017.

**VISTOS:** El Informe N° 12-2017-GPP de fecha 20 de enero de 2017, el proveído N° 071 de fecha 20 de enero del 2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso a) del Artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; en concordancia con el numeral 39.1 del Artículo 39° que prescribe “Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...).

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley en mención señala “las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad (...)”. Asimismo, el inciso d) del mismo artículo refiere que: (...) “son saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar mayor financiamiento.

Que, mediante Informe N° 12-2017-GPP-MDS la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que “(...) es necesario que se incorpore el saldo de balance por S/ 90 433.00 soles en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, para cumplir con obligaciones certificadas el año 2016, las cuales no fueron devengadas en el sistema SIAF de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del rubro otros impuestos municipales, ello para cumplir con las obligaciones devengadas el año 2016, cuyo detalle por programa se indica a continuación:

<b>INGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
Ingresos Presupuestarios		
Saldo de Balance	08	90,433.00
<b>TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		90,433.00

<b>EGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA CATEGORIA PRESUPUESTAL: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS ACTIVIDAD: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS GENERICA DE GASTO	08	
BIENES Y SERVICIOS		3, 849.00
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESUL PROYECTO: SIN PRODUCTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS GENERICA DE GASTO	08	
BIENES Y SERVICIOS		86, 584.00
<b>TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		90,433.00

(..."



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por los considerandos antes expuestos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Incorporación de saldo de Balance por S/ 90,433.00 soles en el Presupuesto Institucional Modificado 2017, para cumplir con obligaciones certificadas el año 2016, los cuales no fueron devengadas en el sistema SIAF de la Municipalidad Distrital de Sachaca; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
<i>Ingresos Presupuestarios</i>		
<i>Saldo de Balance</i>	08	90,433.00
<b>TOTAL INGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>90,433.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<i>en soles</i>	
<i>PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA</i>		
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS</i>		
<i>ACTIVIDAD: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES</i>		
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</i>	08	
<i>GENERICA DE GASTO</i>		
<i>BIENES Y SERVICIOS</i>		3, 849.00
<i>PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA</i>		
<i>CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESUL</i>		
<i>PROYECTO: SIN PRODUCTO</i>		
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS</i>	08	
<i>GENERICA DE GASTO</i>		
<i>BIENES Y SERVICIOS</i>		86, 584.00
<b>TOTAL EGRESOS RECURSOS DETERMINADOS</b>		<b>90,433.00</b>

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestal y **REMITASE** Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.